



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 5401-46
Contra José Franch
Quarano

R.º n.º 3012

1687/185
Calles
Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 11 de Ago
de 1941

EL AUDITOR,

Caussade

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON
Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DON LUIS BARASOTAN ECHARTTE, Sargento del Regimiento de Infantería de Gerona Nº 1º Secretario nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaída en la causa Nº 5401-40 instruida por el procedimiento sumarisimo ordinario contra JOSE TRAVER NAVARRO y de cuyo causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencia de la Quinta Región Militar el Oficial de Infantería DON JUAN DIAZ FERNANDEZ:

QUERITULO: Que a los folios que se indicarán obren las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al 4º obra Decreto Auditorial.- Excmo Sr. El presente sumario se instruye contra JOSE TRAVER NAVARRO de 37 años de edad, natural de Valencia y vecino de Teruel, casado, jornalero, hijo de Rodolfo y de Amparo y acreditado por el certificado obrante al folio 45 que el encartado falleció el día 1º de Noviembre de 1.940, a tenor de lo prevenido en el Nº 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar, pudiera V.E. acordar el sobresamiento definitivo de ésta Causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939. Si V.E. acuerda de conformidad pasará los autos al Juez de Ejecuciones de Plaza, para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a ésta última suelto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, después de unir los correspondientes autos de recibo, consultará a efectos de Estadísticas.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 2 de Julio de 1.941. El Auditor.- *Ilegible.*- Rubricado y sellado.-

Al 49 En Zaragoza a 15 de Julio de 1.941. De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobresamiento definitivo de ésta Causa. Pase la misma al Juez de Ejecuciones de ésta Plaza para la práctica de lo demás que se propone.- Al Capitán General.- p.a. Juan Cremades.- Rubricado

Y para que conste y a efectos de su remisión *al Tribunal Regional* extiendo el presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.E. en Zaragoza a 6 de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.-

Vu. Bq.-

Luis Barasotan Echarte

